

Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0021

ACTO ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2020-0021 “INSTALACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA PARA EL DATA CENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TI Y COMUNICACIONES DEL MOPC”.

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez y treinta horas de la mañana (10:30 a.m.), del jueves 18 de junio de 2020, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0021** relativo a la “*Instalación y adquisición de unidad condensadora para el data center de la dirección general de TI y comunicaciones del MOPC.*”, publicado en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2020-0021** relativo a la “*Instalación y adquisición de unidad condensadora para el data center de la dirección general de TI y comunicaciones del MOPC.*” en función al expediente trabajado por Ery Sandra Terrero, analista asignado al procedimiento citado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que mediante el Oficio No. 0050-2020-DME, elaborado por el Arq. Manuel Arismendy Matos, Encargado División de Mantenimiento Electromecánico, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de mayo 2020.

RESULTA: El Oficio No. DCC-0506-2020 en fecha 25 de mayo de 2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Ramón Nin Volquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 25 de mayo de 2020.

RESULTA: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG1591644490807TITVH generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 46/100 (RD\$1181,646.46), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de junio 2020.

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

(...) **Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.

Párrafo II.- La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

RESULTA: Que de acuerdo a la Resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 08 de enero de 2019, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de *“Compra Menor”*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del reglamento de Aplicación No.543-12: *“De las compras menores. El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

RESULTA: Que en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2020-0021 y fue convocado en fecha 12 de junio de 2020, a través de correo electrónico y los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

RESULTA: Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Camil Constructora y Servicios Múltiples, SRL	<i>PRESENTO OFERTA</i>
2	Berdilant Group, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
3	Procomer, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
4	Consortio Reynoso, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
5	Arte en Hierro, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
6	Gilgami Group, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>
7	EPX Dominicana, SRL	<i>NO PRESENTO OFERTA</i>

RESULTA: Que, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

#	PARTICIPANTES	FECHA	MEDIO
1	Camil Constructora y Servicios Múltiples, SRL	18/6/2020	FISICA

CONSIDERANDO: El artículo 26 de la ley 340-06 establece: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.*”

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, de conformidad con la Ley No. 340-06 y el Reglamento de Aplicación No.543-12

#	OFERENTES	FECHA	MONTO OFERTADO
1	Camil Constructora y Servicios Múltiples, SRL	18/6/2020	\$199,378.76

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social Agencia de **CAMIL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES, SRL, RNC No. 130478597** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en términos de referencia, por un monto total de **ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos con 76/100 (RD\$199,378.76)**.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las interesadas.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto simple a través de los portales web www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.





Carolin Agramonte
 Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones